



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 1 de 9

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del convenio No. CO1.PCCNTR.743469 de 2019 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación indicada y avalada por la supervisión del convenio mediante EP-2022-1858, la cual se adjunta y hace parte integral del presente documento. Modificación que se registrará por las siguientes cláusulas:

JUSTIFICACIÓN:	En el marco de la Ley No. 1955 del 25 de mayo de 2019 <i>"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"</i>, el Gobierno Nacional buscó avanzar en brindar más oportunidades de acceso a la educación, con un énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. El artículo 185 de la Ley 1955 de 2019, denominado <i>"AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA"</i>, señala: <i>"El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del ICETEX y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y otras fuentes."</i> En desarrollo de estas estrategias para incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad y construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, el Gobierno Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo <i>"Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad"</i>, diseñó e implementó el nuevo Programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior – Generación E, que está dirigido a brindar oportunidades de acceso y permanencia en las regiones y al fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas para brindar una oferta de calidad a lo largo del país y que con recursos se apoyarán proyectos que presenten las instituciones públicas para avanzar en el cierre de brechas urbano – rurales en educación superior. Este Programa busca que estudiantes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen en programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social del país y cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual. El programa fue lanzado el 20 de octubre de 2018 y está conformado por tres componentes: Equidad: Avance en la gratuidad en Instituciones de Educación Superior Públicas. Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país. Equipo: Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas Equipo: <i>El Gobierno Nacional comprometido con el fortalecimiento de la Educación Superior Pública gestionó recursos adicionales de funcionamiento e inversión para que en el componente de equipo con las universidades e instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas se destinaran hacia el mejoramiento de la calidad del sector.</i> Los recursos y fuentes de financiación gestionados para el fortalecimiento de la educación superior pública, en el marco de los acuerdos con los estudiantes, profesores y rectores en 2018 fueron un incremento de los recursos de funcionamiento para el cuatrienio así: 2019: IPC más 3.5 puntos porcentuales 2020: IPC más 4 puntos porcentuales 2021: IPC más 4.5 puntos porcentuales 2022: IPC más 4.65 puntos porcentuales Estos recursos hicieron base presupuestal e implicaron un crecimiento real de 17.7% por encima de la inflación durante 2019-2022, esfuerzo adicional por parte del Gobierno Nacional en cerca de \$1,34 billones de pesos adicionales. Las principales líneas de inversión fueron: i) Bienestar y permanencia de los estudiantes, ii) Cualificación docente, iii) Investigación, vi) Proyectos de regionalización y adecuación de la oferta e, iv) Infraestructura física, tecnológica y dotación. Equidad: <i>Con el objetivo de contribuir al avance en la gratuidad de la educación superior, el Gobierno Nacional le apuesta a que más jóvenes de todas las regiones del país tengan más oportunidades de acceder y permanecer en la educación superior, para lo cual, este componente cubre el 100% del valor de la matrícula a los estudiantes más vulnerables económicamente de las Instituciones de Educación</i>
-----------------------	---



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 2 de 9

	<i>Superior públicas del país y entrega un apoyo de sostenimiento para gastos académicos, a través del Programa Jóvenes en Acción de Prosperidad Social.</i> Este componente tiene como meta beneficiar a 320.000 estudiantes en 4 años, los cuales pueden acceder a 64 IES públicas del país: universidades, instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas e instituciones universitarias. De igual manera, en busca de llegar a las regiones más apartadas, el componente promueve la vinculación de los estudiantes tanto a programas presenciales, como a distancia tradicional y virtual. <i>Excelencia:</i> A través de este componente, el Gobierno Nacional reconoce el mérito de 16.000 estudiantes de escasos recursos económicos que cuentan con los mejores resultados de las pruebas Saber 11 contribuyendo a que accedan y permanezcan en la educación superior. Los beneficiarios pueden escoger una Institución de Educación Superior pública o privada con acreditación de alta calidad o un programa académico con acreditación de alta calidad ofertado por una Institución no acreditada con más del 25% de sus programas acreditados. Para los estudiantes que deciden ingresar a una Institución de Educación Superior pública, se les financia el 100% del valor de la matrícula y se entrega un apoyo de sostenimiento. Por su parte para los estudiantes que ingresen a Instituciones de Educación Superior privadas, el costo del valor de la matrícula es financiado así: El 25% del valor de la matrícula semestral lo aporta la institución privada, el Estado aporta el 50% y el restante 25% se financia con aportes de entidades públicas y privadas, adicionalmente se entrega un apoyo de sostenimiento para gastos académicos. De los tres anteriores componentes, dos de ellos (Equidad y Excelencia) están dirigidos a apoyar el acceso a la educación superior de estudiantes por mérito académico y condición vulnerable y un componente (Equipo) dirigido al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas. En virtud del Programa Excelencia, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, suscribieron el 18 de enero de 2019 el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.743469 de 2019 cuyo objeto consiste en "CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL COMPONENTE DE EXCELENCIA DEL PROGRAMA GENERACIÓN E, QUE FOMENTE EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL PAÍS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES PARA CURSAR ESTUDIOS DE PREGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD", cuyo vencimiento es el 30 de diciembre de 2025. Actualmente la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019, el cual soporta los créditos condonables del componente de Excelencia del programa Generación E, presenta un avance del 48,40% del plazo por el cual se estimó inicialmente. Con corte al 15 de octubre de 2022 de acuerdo con las bases reportadas por el ICETEX como administrador del programa Excelencia a la fecha se han beneficiado 14.795 jóvenes desde el inicio de las convocatorias en 2019, estos beneficiarios estudian en 83 IES del país, 69% de las cuales son privadas y 31% de carácter público; el 58% de los beneficiarios son hombres y el 42% mujeres. Se precisa entonces, que este convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 - Generación E componente Excelencia fue suscrito con un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.226.000.000), pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicione, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Revisado lo anterior, es importante mencionar para efectos de este estudio previo, que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX mediante comunicación enviada el día 12 de mayo de 2022, certifica que el saldo disponible con el cual cuenta el convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 denominado Excelencia, después de atender todos los compromisos ascienden a CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 101.766.963.394). El saldo disponible se presenta debido a las dinámicas del programa como los desistimientos, los
--	---



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 3 de 9

	aplazamientos y las aprobaciones las cuales no se realizaron todas en el primer semestre de cada año. Cuando se realizaron las proyecciones se tomó una tasa de deserción del 1%, 0% en aplazamientos y las aprobaciones se iban a realizar en el primer semestre por lo cual se presumía que todos iban a renovar en el segundo semestre. A continuación, se definen los siguientes términos de acuerdo con el reglamento operativo que rige el Fondo Excelencia: • Proceso de Aprobación: La convocatoria de Excelencia Generación E, busca dar cumplimiento al objetivo del Programa y es por ello, que el Ministerio de Educación Nacional realiza una labor conjunta con otras entidades del Gobierno Nacional, por medio de la cual, se identifican los jóvenes de todo el país que cumplen los requisitos para participar (establecidos en el Reglamento Operativo aplicable) y de esta manera, se les extiende una invitación para realizar los procesos de la convocatoria; esta labor se denomina identificación de potenciales beneficiarios - candidatos a la convocatoria. Es preciso manifestar que, el componente de Excelencia se encuentra dirigido a jóvenes con méritos académicos y que se encuentran en condición de vulnerabilidad económica. Como es de conocimiento de todos, el único mecanismo con el que cuenta el Gobierno Nacional es la información contenida en las Bases de Datos tales como: la Base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBÉN) o la Base censal de población indígena. Este proceso de identificación, por lo general genera un número superior de jóvenes candidatos al número de cupos disponibles ofertados por la convocatoria. Por lo cual, la información sobre el tope anual de cupos y sobre las disposiciones que rigen la convocatoria son compartidos con todos los jóvenes en igualdad de condiciones y tiempos, en todos los casos se hace uso de los mismos mecanismos de divulgación y todos nuestros canales de solicitud de información están disponibles sin distinción. Sobre ello, es preciso mencionar que, en el ejercicio de identificación de potenciales beneficiarios – candidatos se hace uso de información proveniente de las bases de datos administradas por otras entidades (PARÁGRAFO 2 del artículo 5 del Reglamento Operativo), por lo que, no debe entenderse que la información es creada por el Ministerio de Educación Nacional, ya que es el resultado del cruce de datos recolectados, procesados y administrados por terceros y debido a esto, no es posible responsabilizar al Ministerio de Educación Nacional por la actualización de los datos incluidos en dichas bases de datos. En este proceso de identificación, se verifica que cada joven cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 21. Requisitos de la convocatoria, Reglamento Operativo año 2022-2. Como resultado de este proceso de verificación, se genera una Base de Datos que es certificada por las entidades que suministran la información y en donde se puede confirmar el cumplimiento total de los requisitos antes mencionados, por parte de cada joven incluido. Con ello se procede al reconocimiento del estado de potenciales beneficiarios – candidatos de estos jóvenes. Los requisitos establecidos (incluyendo puntajes y fechas de corte) hacen parte de un proceso de planeación cuidadoso que responde no solo al objetivo principal del Programa Generación E, sino que también a las disposiciones de diseño de este. • Se entiende por desistimientos del Programa cuando el beneficiario final que se encuentra adjudicado en Excelencia incumple alguno de los requisitos estipulados como lo son: cambio de IES y Programa fuera de ellos tiempos establecidos (<i>Se aceptará un (1) único trámite de cambio de programa académico y/o de Institución de Educación Superior (IES), el cual deberá solicitarse y realizarse dentro de los dos (2) primeros periodos académicos cursados y previo a que se haga efectivo el tercer (3) desembolso del crédito condonable</i>), cambio de IES y Programa que supere el monto establecido (<i>el cambio no deberá representar un incremento en el valor total de la matrícula mayor al 20% con relación al valor total de la matrícula del programa académico en cual se legalizó el beneficio del componente de Excelencia</i>) e incurrir en alguna de las causales de suspensión definitiva de los desembolsos (a) <i>Adulteración de documentos o presentación de información no veraz por parte de beneficiario en el trámite de la convocatoria o renovación de su crédito condonable. En caso de evidenciar que un beneficiario accedió al componente de Excelencia con información no veraz, será excluido sin perjuicio alguno y reportado ante los organismos competentes.</i> b) <i>Suspensión o abandono de los estudios por más de dos (2) periodos académicos.</i> c) <i>Expresa voluntad del beneficiario.</i> d) <i>Pérdida de calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior (IES) donde se encuentre cursando sus estudios, en caso de que la Institución de Educación Superior (IES) no permita el reintegro y haya superado el número de periodos académicos permitidos para el cambio de programa o IES.</i> e) <i>Para los beneficiarios que se encuentren estudiando en IES que no definan promedio académico mínimo, será causal de suspensión definitiva la obtención de un promedio académico acumulado inferior a 3.0</i>
--	--



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 4 de 9

durante dos (2) semestres consecutivos, a partir del segundo (2) desembolso del crédito condonable. f) Muerte, invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario, debidamente avalada con certificación médica).

- En cuanto a los **Aplazamientos**, los beneficiarios podrán solicitar o ingresar su aplazamiento del crédito condonable hasta por dos (2) periodos académicos, a través de la página de ICETEX o a través del envío de una comunicación debidamente firmada y enviada al correo electrónico excelencia@icetex.gov.co o a través de canales de atención al usuario. Está solicitud deberá allegarse al ICETEX mínimo con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso.

Los saldos disponibles certificados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX con corte al 12 de mayo de 2022, como su nombre lo indica pueden ser utilizados y se encuentran a disposición ya que los compromisos adquiridos por el Programa, han sido girados y para lo que se encuentra pendiente, se realizó una proyección para reservar dichos recursos, por lo cual el Fondo de Excelencia se encuentra cubierto en su totalidad y sin ninguna novedad a reportar. A continuación se relaciona el detalle de la información:

Periodo de giro	Recursos girados por el MEN	Recursos de los compromisos girados	Recursos pendientes por girar	Total Disponible después de ejecución
2019	\$ 60.774.652.389	\$ 52.800.672.868		\$7.973.979.521
2020	\$187.678.704.735	\$137.089.708.959		\$50.588.995.776
2021	\$259.445.491.705	\$214.630.394.234	\$1.611.109.373	\$43.203.988.097
Total	\$507.898.848.830	\$404.520.776.062	\$1.611.109.373	\$101.766.963.394

Teniendo en cuenta lo anterior en el mes de julio 2022 se realizó la reducción del convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 por valor de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$52.763.135.468) teniendo en cuenta las siguientes necesidades presentadas en ese momento:

- Se destinaron DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.918.488.351) para completar la necesidad de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$98.342.000.000) presentada en el convenio CO1.PCCNTR.1641029 – línea de auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública ya que OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$87.423.511.649) provinieron de la reducción al convenio 0001 de 2019 Generación E- Equidad.
- Se destinaron CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$41.844.647.117) para trasladar a la actividad de condonaciones del 25% del ICETEX que hace parte del proyecto de inversión. Estos recursos permitieron atender a la población no atendida de vigencias anteriores, como a la de los beneficiarios que cumplen o cumplirán los requisitos de condonación por graduación durante el año 2022.

Por lo anterior, el fondo quedó con un excedente de CUARENTA Y NUEVE MIL TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$49.003.827.926) los cuales se precisan en la siguiente tabla con el balance financiero del Fondo Excelencia:

TOTAL RECURSOS CONSIGNADOS	TOTAL RECURSOS GIRADOS	TOTAL RECURSOS PENDIENTES	REDUCCIÓN DE RECURSOS	TOTAL DISPONIBLE (DESPUÉS DE EJECUCIÓN)
\$ 60.774.652.389	\$ 52.800.672.868		\$ 2.174.139.692	\$ 5.799.839.829



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 5 de 9

\$ 187.678.704.735	\$ 131.166.048.969	\$ 5.923.659.990	\$ 50.588.995.776	
\$ 259.445.491.705	\$ 214.882.295.931	\$ 1.359.207.678		\$ 43.203.988.097
\$ 507.898.848.829	\$ 398.849.017.768	\$ 7.282.867.668	\$ 52.763.135.468	\$ 49.003.827.926

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, como entidad del Estado, promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico; así mismo facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, El ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Así las cosas, las condonaciones del 25% por graduación fueron creadas a partir de la base y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "más empleo, menos pobreza y más seguridad" en el Artículo 150. Subsidios educación superior que indica: "Los beneficiarios de créditos de educación superior de bajas condiciones socioeconómicas que pertenezcan al SISBÉN 1, 2 y 3, solo pagarán el capital prestado durante la época de estudios si terminan la carrera. Los beneficiarios asumirán el pago del capital, más la inflación causada de acuerdo a los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, generados en el periodo de amortización.

Asimismo, para incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo a lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decil superior en su respectiva área.

La Nación garantizará y destinará al ICETEX los recursos requeridos para compensar los ingresos que deja de percibir por los conceptos anteriores"

La Condonación por graduación es un beneficio que se otorga como reconocimiento a los estudiantes que se gradúan del programa académico, por lo cual el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, reglamentó las condonaciones a través de los diferentes Acuerdos de Junta Directiva

- El Acuerdo 08 de 2011 en el artículo 2. CONDONACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS POR GRADUACIÓN indica: "Para los nuevos créditos educativos adjudicados por el Comité de Crédito del ICETEX a partir del primer semestre de 2011, se condonará el 25% del capital prestado a aquellos beneficiarios de crédito educativo de pregrado que se gradúen y que pertenezcan al SISBEN 1 o 2 o su equivalente a la nueva versión del SISBEN" y el acuerdo 071 de 2013 el cual modifica el artículo 03 del acuerdo 013 de 2011 en cuanto a la condonación de créditos educativos por graduación. Aplica para adjudicaciones entre los periodos 2011-1 al 2015-1.



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 6 de 9

- El acuerdo 25 de 2017 *"por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX"* modificado por el acuerdo 17 de 2021 *"Por el cual se modifica Reglamento de Crédito Educativo"* se establece en el ARTÍCULO 14. CONDONACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS POR GRADUACIÓN lo siguiente: *"Para los nuevos créditos educativos adjudicados por el comité de Créditos del ICETEX a partir del segundo semestre de 2015, se condonará el 25% del capital prestado a aquellos beneficiarios de crédito educativo de pregrado que se gradúen y se encuentren registrados en la base de datos del SISBÉN o en cualquier mecanismo adoptado por el Gobierno Nacional para la focalización de programas y que cumplan con los cortes establecidos."*

PARÁGRAFO. Los beneficiarios de crédito educativo en la línea de pregrado, modalidad ACCES y CERES correspondientes a poblaciones indígenas debidamente certificados, recibirán una condonación del 50% del valor del crédito cuando se gradúen."

Aplica para adjudicaciones del 2015-2 al 2021-2.

- Acuerdo 076 de 2021, ARTÍCULO 25. CONDONACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS POR GRADUACIÓN: *"Para los créditos otorgados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo se condonará un monto de hasta el 25% del capital prestado a aquellos beneficiarios de crédito educativo de pregrado que se gradúen y se encuentren registrados en la base de datos del SISBÉN o en el mecanismo adoptado por el Gobierno Nacional para la focalización de programas, y que cumplan con los cortes establecidos al momento de la graduación, los cuales serán determinados por la Junta Directiva del ICETEX anualmente. Para aquellos beneficiarios de nuevos créditos educativos del ICETEX, correspondientes a comunidades indígenas debidamente certificadas por el Ministerio de Interior, se condonará solamente un monto equivalente al 50% del capital prestado."*

Para acceder a este beneficio el usuario deberá solicitar la condonación dentro de los dieciocho (18) meses siguientes al último giro efectivo realizado por ICETEX, sin perjuicio que ICETEX pueda adelantar las validaciones de requisitos y reconocer el porcentaje de condonación que corresponda.

PARÁGRAFO 1: La condonación por graduación no aplicará a los créditos educativos con destino a sostenimiento.

PARÁGRAFO 2: La condonación será aplicada sobre los saldos de cartera del beneficiario de crédito educativo del ICETEX como un recaudo y recogerá los intereses moratorios y corrientes, el valor otros y el excedente será aplicado al saldo de capital. Si el saldo de la cartera del crédito es inferior al valor de la condonación, se aplicará sobre los valores existentes; ahora bien, si el crédito no tiene saldo exigible no se aplicará la condonación."

Aplica para adjudicaciones de 2022-1 en adelante.

Se informa entonces, que el recurso a disminuir es de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$39.844.647.118),

De acuerdo con lo anterior la disminución a realizar al convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 es por valor de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$39.844.647.118), los cuales se destinarán a la actividad de condonación de créditos educativos por graduación. Lo anterior, en el marco de los cambios proyectados y que se vienen realizando en el ICETEX, los cuales están promoviendo las condonaciones de más estudiantes (esta actividad es dinámica y no estática). Así mismo, se requiere para llevar a cabo el compromiso en cuanto a la gestión en las condonaciones del 25% de la matrícula por graduación de los créditos educativos otorgados por el ICETEX, de conformidad con las estimaciones para la vigencia 2022 de las necesidades para esta actividad como se relaciona a continuación y de acuerdo con el documento técnico presentado por el ICETEX, el cual forma parte integral de la presente solicitud:

"La condonación será aplicada sobre los saldos de cartera del beneficiario de crédito educativo del ICETEX como un recaudo y recogerá los intereses moratorios y corrientes, el valor otros y el excedente será aplicado al saldo de capital. Si el saldo de la cartera del crédito es inferior al valor de la condonación, se aplicará sobre los valores existentes; ahora bien, si el crédito no tiene saldo exigible no se aplicará la condonación. Esta aplicación tendrá el efecto de disminuir el saldo de la obligación,



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 7 de 9

máximo hasta la cancelación total del crédito, sin reconocer saldos a favor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la meta proyectada es de **10.663 créditos para condonación por graduación** a diciembre de 2022, para dar cumplimiento a estos compromisos que corresponden a solicitudes ya presentadas por los beneficiarios, las cuales además cumplen con los requisitos definidos en el programa se requiere de un presupuesto que asciende a **\$109.023.789.372"**.

En el proyecto de inversión del Ministerio de Educación Nacional donde se incluye esta actividad, se apropiaron inicialmente **\$19.179.142.255** con lo cual se realizaron **1.380 condonaciones** por valor de **\$13.655.267.078** y se cuenta con un disponible para atender tutelas y peticiones por vía judicial por valor de **\$5.523.875.177**, posteriormente en los meses de julio y agosto se realizaron adiciones de recursos por **\$41.844.647.117** y **\$8.155.352.882** por parte del Ministerio de Educación Nacional como resultado del uso de recursos de saldos de fondos no utilizados y de recursos que no se ejecutarían en otra actividades del proyecto de inversión, con estos nuevos recursos se efectuaron **4.067 y 847 condonaciones** llegando a un total de **6.294 condonaciones** aplicadas.

A continuación se relaciona tabla resumen con la información anteriormente descrita:

Beneficiarios a condonar	Recursos proyectados	Observación
1.380	\$13.655.267.078	Apropiación inicial
Actuaciones judiciales	\$5.523.875.177	Apropiación inicial
4.067	\$41.844.647.117	Adición de recursos julio-agosto
847	\$8.155.352.882	Adición de recursos julio-agosto
4.369	\$39.844.647.118	Solicitud presente estudio previo
10.663	\$109.023.789.3	Total

[---]Para dar cumplimiento a las solicitudes que se tienen actualmente de **10.663** se deben aplicar un total de **4.369** condonaciones cuyos beneficiarios tienen las siguientes características:

Tipo población	Cuenta de ID	Suma de vlr condonar
INDÍGENA	420	\$ 6.429.879.925
SISBÉN (A1 a C7)	3.933	\$ 33.253.191.483
VICTIMA	16	\$ 161.575.710
Total general	4.369	\$ 39.844.647.118

Tipo población	Cuenta de ID	Suma de vlr condonar	Participación
DISTRITO CAPITAL	452	\$ 4.715.390.032	10,35%
ATLANTICO	422	\$ 4.309.283.490	9,66%
SUCRE	400	\$ 3.423.557.310	9,16%
CORDOBA	400	\$ 3.653.280.486	9,16%
BOLIVAR	289	\$ 2.352.014.829	6,61%
SANTANDER	280	\$ 2.292.471.628	6,41%
CUNDINAMARCA	246	\$ 2.281.743.525	5,63%
NARINO	241	\$ 2.109.872.495	5,52%
VALLE DEL CAUCA	203	\$ 2.076.539.299	4,65%
BOYACA	162	\$ 1.448.920.007	3,71%
ANTIOQUIA	146	\$ 1.226.165.275	3,34%
NORTE DE SANTANDER	140	\$ 1.155.964.785	3,20%
TOLIMA	127	\$ 1.051.703.773	2,91%
MAGDALENA	105	\$ 900.714.190	2,40%
CAUCA	92	\$ 751.068.790	2,11%
META	85	\$ 700.514.372	1,95%
HUILA	81	\$ 705.038.471	1,85%
CESAR	78	\$ 821.576.388	1,79%
LA GUAJIRA	69	\$ 987.728.722	1,58%
CALDAS	62	\$ 596.616.000	1,42%
CASANARE	56	\$ 443.343.663	1,28%
RISARALDA	50	\$ 372.114.548	1,14%
PUTUMAYO	49	\$ 413.489.152	1,12%
ARAUCA	48	\$ 345.702.027	1,10%
QUINDIO	23	\$ 161.895.111	0,53%
CAQUETA	23	\$ 144.954.277	0,53%
SAN ANDRES	14	\$ 138.101.736	0,32%
GUAVIARE	12	\$ 80.051.974	0,27%
CHOCO	8	\$ 80.885.956	0,18%
EXTRANJERO	2	\$ 3.099.114	0,05%
GUAINIA	2	\$ 82.432.500	0,05%
VAUPES	1	\$ 1.613.192	0,02%
AMAZONAS	1	\$ 16.800.000	0,02%
Total general	4.369	\$ 39.844.647.118	100%

Fuente: Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas – Octubre 2022



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 8 de 9

Para este fin, y de acuerdo con los saldos de cartera con los que actualmente se encuentran los créditos de estos beneficiarios se requieren un total de \$39.844.647.118, de los cuales no dispone el ICETEX y no están previstos en la cadena de valor del proyecto de inversión del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se presenta el Balance de necesidades y recursos ejecutados para dar cumplimiento a los compromisos de este programa en la vigencia 2022:

PRESUPUESTO 2022 – CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN	VALOR	No. Condonaciones
Apropiación inicial	\$ 19.179.142.255	1.380
Adición julio saldos fondos	\$ 41.844.647.117	4.067
Adición agosto traslados cadena de valor	\$ 8.155.352.882	847
Recursos no apropiados	\$ 39.844.647.118	4.369
Total recursos requeridos	\$ 109.023.789.372	10.663

Es importante tener en cuenta que los valores a condonar no son estándar para todos los beneficiarios teniendo en cuenta que dependen del saldo acumulado de cartera que tenga cada crédito, el cual depende del número de desembolsos realizados a cada beneficiario, la Institución y el programa en el cual desarrollaron sus estudios y los ajustes en los valores de matrícula que se hayan hecho durante el periodo de estudios.

Por lo cual a la fecha y con la presente reducción el valor del convenio, se descrimina de la siguiente forma:

Valor Inicial	\$49.226.000.000
Adición 1 (Modificación 1)	\$11.548.652.389
Adición 2 (Modificación 2)	\$40.113.794.560
Adición 3 (Modificación 3)	\$28.214.399.479
Adición 4 (Modificación 4)	\$119.350.510.696
Adición 5 (Modificación 5)	\$648.798.896.336
Adición 6 (Modificación 6)	\$89.385.352.342
Adición 7 (Modificación 7)	\$928.820.255.906
Reducción 1 (Modificación 8)	(\$52.763.135.468)
Reducción 2 (Modificación 9)	(\$39.844.647.118)

El saldo disponible después de la presente reducción es de \$ 9.159.180.808.

La disminución solicitada aquí se avala en el marco de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad, que establece en el artículo 186 "El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que se generen en el Icetex a partir de los recursos girados por la Nación. En caso de hacerlo, debe destinarlos prioritariamente a atender los subsidios de tasa de interés, **condonación** y manutención asociados a los créditos educativos; a programas de alivio de cartera para sus beneficiarios o de fortalecimiento de la educación superior; al pago de las obligaciones que el Icetex haya adquirido con dichos fines; a financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos o para otros objetivos similares.", teniendo en cuenta lo anterior se puede dar la autorización al ICETEX para destinar dichos recursos de excedentes girados a este proyecto, teniendo en cuenta que ya se encuentran disponibles después de compromisos en el fondo Excelencia Convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019.

Con lo anteriormente expuesto, el supervisor del convenio avala la reducción de recursos del convenio CO1.PCCNTR.743469 de 2019 para ser transferidos a la actividad del ICETEX de condonación de créditos educativos por graduación.

**CLÁUSULA PRIMERA. –
REDUCCIÓN DEL VALOR
DEL CONVENIO:**

Reducir al valor del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.743469 de 2019 la suma de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$39.844.647.118).

La reducción se realizará teniendo en cuenta los siguientes registros presupuestales:

- RP No 1151119 del 26 de noviembre de 2019 y con cargo al CDP 188019 de fecha del 15 de noviembre de 2019, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión



ANEXO MODIFICATORIO No. 9 (REDUCCIÓN 2) AL CONVENIO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX.

Página 9 de 9

	General, posición catálogo de gasto C-2202-0700-47-0-2202008-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O Terciaria - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, Fuente Nación, Recurso 11, Situación CSF. • RP No 5121 del 12 de enero de 2021 y con cargo al CDP 76621 de fecha del 12 de enero de 2021, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, posición catálogo de gasto C-2202-0700-47-0-2202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O Terciaria – APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, Fuente Nación, Recurso 10, Situación CSF. El valor reducido se le dará el tratamiento establecido en el artículo 186 de la Ley 1955 de 2019 (PND), por lo que se destinará a atender las condonaciones en el ICETEX tal y como se menciona en la justificación de la presente modificación. Una vez aplicadas las reducciones, el valor del convenio asciende a la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.822.850.079.122). Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada en ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II.

Aprobó: César Augusto Rincón Vicentes
Revisó: Ana María Muñoz Almadío
Proyecto: Diana Milena Cortés Casas